

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE CORDOBA



DE LA

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.

**Art. 28.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de inmediato, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 26 de Abril de 1900.

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA | Pesetas. | FORA DE CORDOBA | Pesetas. |
|------------|----------|-----------------|----------|
| Un mes.    | 8        | Un mes.         | 4        |
| Trimestre. | 25       | Trimestre.      | 11 25    |
| Six meses. | 50       | Six meses.      | 22 50    |
| Un año.    | 83       | Un año.         | 45       |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 27 de Junio.)

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

##### SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de una Cátedra de construcción de máquinas, Máquinas técnicas y Motores hidráulicos de gas y aire comprimido, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Cartagena, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo esta vacante al segundo turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores auxiliares ó Ayudantes numerarios de las Escuelas industriales que lleven cinco años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el art. 49 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio en el término improrrogable de sesenta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias

y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Junio de 1905.—El Subsecretario, el C. de Albay.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de una plaza de Ayudante numerario de la Sección artística, vacante en la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de la Coruña, dotada con el sueldo ó retribución anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al segundo turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores auxiliares ó Ayudantes numerarios y los Repetidores y meritorios de las mismas Escuelas que lleven cinco años de servicio efectivo, según determina el art. 50 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio en el término improrrogable de sesenta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Junio de 1905.—El Subsecretario, P. O., A. Castro.

(“Gaceta”, del día 27 de Junio.)

#### Diputación provincial de Córdoba

##### CONTADURÍA

Circular núm. 1704

Determinándose en el art. 27 de la Ley de 30 de Junio de 1898 que los Alcaldes y Concejales sólo son responsables con sus bienes propios de los descubiertos por contingente provincial, cuando distraigan los fondos recaudados ó no acordaren a su debido tiempo los medios legales de recaudación, se requiere por la presente a todos los Ayuntamientos deudores por el segundo trimestre de sus cuotas por el ejercicio de 1905, que se consignen en el siguiente estado, para que subsanen en término de un mes las faltas en que hayan podido incurrir, en evitación de que les sea exigida la responsabilidad personal con arreglo al artículo 45, letra G de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 19 de Junio de 1905.—El Presidente, Manuel González.

Relación de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos de esta provincia por contingente provincial del segundo trimestre de 1905, liquidados al 17 del actual.

|                      | Pesetas.  |
|----------------------|-----------|
| Adamuz               | 3.084 89  |
| Aguilar              | 10.172 64 |
| Almedinilla          | 665 10    |
| Almodóvar            | 1.651 37  |
| Baena                | 8.323 83  |
| Belalcázar           | 2.507 70  |
| Benamejí             | 2.154 08  |
| Báñez                | 311 39    |
| Bujalance            | 6.951 83  |
| Cabra                | 10.065 31 |
| Cañete de las Torres | 2.010 36  |
| Carcabuey            | 2.013 98  |
| Carlota              | 1.807 32  |
| Castro del Río       | 6.917 30  |

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| Conquista          | 163 13    |
| Doña Mencía        | 1.414 65  |
| Encinas Reales     | 948 49    |
| Espejo             | 2.603 27  |
| Fernán Núñez       | 2.614 97  |
| Fuente la Lancha   | 100 85    |
| Fuente Obejuna     | 3.293 84  |
| Fuente Palmera     | 760 22    |
| Fuente Tójar       | 459 43    |
| Granjuela          | 264 86    |
| Guadalcázar        | 791 96    |
| Guijo              | 216 44    |
| Hinojosa del Duque | 4.180 87  |
| Hornachuelos       | 2.637 06  |
| Iznájar            | 1.840 76  |
| Lucena             | 17.448 14 |
| Luque              | 2.058 81  |
| Montalbán          | 1.348 06  |
| Montemayor         | 1.848 68  |
| Montilla           | 11.306 64 |
| Monturque          | 911 10    |
| Nueva Carteya      | 579 40    |
| Obejo              | 473 52    |
| Palma del Río      | 5.050 93  |
| Priego             | 5.904 03  |
| Puente Genil       | 6.545 67  |
| Rambla             | 4.350 57  |
| Rute               | 4.224 10  |
| Santaella          | 4.133 40  |
| Santa Eufemia      | 577 01    |
| Valenzuela         | 983 57    |
| Valsequillo        | 361 42    |
| Victoria           | 527 23    |
| Villa del Río      | 1.577 66  |
| Villafranca        | 1.559 78  |
| Villaharta         | 121 11    |
| Villanueva del Rey | 957 83    |
| Villarralto        | 331 51    |
| Villaviciosa       | 1.442 39  |
| Viso               | 1.485 26  |
| Zuheros            | 944 38    |

158.756 77

Córdoba 17 de Junio de 1905.—El Presidente, Manuel González.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 1668

## Sección de Obras públicas.—Carreteras.

Incoado el expediente de expropiación que en el término municipal de Puente Genil motiva la construcción de la carretera de Herrera a Puente Genil, se ha rectificado por la Alcaldía de aquel pueblo la relación nominal de los interesados, formada por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 se publica en este periódico oficial para que en el término de quince días puedan exponer las personas ó Corporaciones interesadas lo que sea pertinente contra la ocupación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones al Alcalde de Puente Genil, en la forma que previene el art. 24 del reglamento para la ejecución de la citada ley.

Córdoba 18 de Junio de 1905.—El Gobernador, VÍCTOR EBRO.

RELACION nominal de los interesados en la expropiación que en el término municipal de Puente Genil motiva la construcción de la carretera de Herrera a Puente Genil, con arreglo al proyecto aprobado y replanteo verificado.

| Número de orden de las fincas. | Clase de las fincas.   | NOMBRE y vecindad de los propietarios.                    | Nombre y vecindad de los colonos ó arrendatarios. | Situación.     | LINDEROS                                                                                                                               |
|--------------------------------|------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 16                             |                        | Camino viejo á Herrera.                                   |                                                   |                |                                                                                                                                        |
| 17                             | Terreno de olivar.     | Doña Juana Pérez de Siles, vecina de Puente Genil.        | La misma, Puente Genil.                           | Laguna Baitos. | N. herederos de doña Antonia Susbielsa.<br>S. camino á Estepa.<br>E. don José Carmona.<br>O. don Juan García.                          |
| 18                             | Terreno de olivar.     | Don Antonio Haro Gutiérrez, vecino de Puente Genil.       | El mismo, Puente Genil.                           | Laguna Baitos. | N. herederos de don José Flor Carvajal.<br>S. don Juan Antonio Montero.<br>E. camino á Estepa.<br>O. don Juan Antonio Montero.         |
| 19                             |                        | Camino viejo á Herrera.                                   |                                                   |                |                                                                                                                                        |
| 20                             | Terreno de olivar.     | Don Antonio Pío Pérez Humanes, vecino de Puente Genil.    | El mismo, Puente Genil.                           | Laguna Baitos. | N. camino á Estepa.<br>S. don Manuel Ibarra.<br>E. senda del Ladrillo.<br>O. don Ceferino Merino.                                      |
| 21                             | Terreno de olivar.     | Don José Bachot Perales, vecino de Puente Genil.          | El mismo, Puente Genil.                           | Laguna Baitos. | N. don Antonio Pío Pérez Humanes.<br>S. don Antonio Pío Pérez Humanes.<br>E. don Antonio Pío Pérez Humanes.<br>O. el camino á Herrera. |
| 22                             | Terreno de olivar.     | Don José Pío Pérez Humanes, vecino de Puente Genil.       | El mismo, Puente Genil.                           | Laguna Baitos. | Esta parcela forma parte de la número 20.                                                                                              |
| 23                             | Terreno de olivar.     | Don Cándido Ruiz Fernández, vecino de Puente Genil.       | El mismo, Puente Genil.                           | Cañada Afán.   | N. camino á Estepa.<br>S. herederos de don Francisco Morales.<br>E. herederos de don Francisco Morales.<br>O. don Antonio Montero.     |
| 24                             |                        | Camino viejo á Herrera.                                   |                                                   |                |                                                                                                                                        |
| 25                             | Terreno de olivar.     | Don Juan Bautista Montero Cuenca, vecino de Puente Genil. | El mismo, Puente Genil.                           | Cañada Afán.   | N. camino á Herrera.<br>S. el de Estepa.<br>E. el de Estepa.<br>O. don Antonio Lozano.                                                 |
| 26                             |                        | Camino viejo á Herrera.                                   |                                                   |                |                                                                                                                                        |
| 27                             | Terreno de pan llevar. | Doña Carmen Cosano Matas, vecina de Puente Genil.         | La misma, Puente Genil.                           | Cañada Afán.   | N. don Andrés Jiménez.<br>S. camino á Herrera.<br>E. don Cristóbal Reina.<br>O. don Francisco Solano Berral.                           |
| 28                             | Terreno de olivar.     | Don Miguel Labrador Montero, vecino de Puente Genil.      | El mismo, Puente Genil.                           | Cañada Afán.   | N. carretera á Estepa.<br>S. camino á Herrera.<br>E. don Estéban Ligero.<br>O. herederos de don Francisco Cardeñosa.                   |
| 29                             | Terreno de olivar.     | Don José Cardeñosa Infante, vecino de Puente Genil.       | Sus herederos, Puente Genil.                      | Cañada Afán.   | N. don Francisco Quero.<br>S. camino á Estepa.<br>E. don Francisco Solano Berral.<br>O. don Tomás Almeda.                              |
| 30                             | Terreno de olivar.     | Don Manuel Berral Gálvez, vecino de Puente Genil.         | El mismo, Puente Genil.                           | Cañada Afán.   | N. don Manuel Gordejuela.<br>S. camino á Estepa.<br>E. Sucesores de Luis Cardeñosa.<br>O. los de Antonio Berral.                       |
| 31                             | Terreno de olivar.     | Doña Baldomera Hidalgo del Puerto, vecina de Aguilar.     | La misma, Aguilar.                                | Cañada Afán.   | N. camino á Herrera.<br>S. don Francisco Crespo.<br>E. don Antonio Lozano.<br>O. don Juan Jiménez.                                     |

(Continuará.)

## Ayuntamientos

AGUILAR

Núm. 1706

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero último, formado por el Secretario de la Corporación municipal, conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley municipal.

Sesión supletoria del día 4

Presidencia del Alcalde don Elipio del Pino Martín.

Dada lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Leídos los documentos oficiales de la semana, el Ayuntamiento quedó enterado.

Se aprobó la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Dada cuenta del expediente tramitado para proveer en propiedad la Secretaría de este Ayuntamiento, la Corporación acordó suspender este nombramiento hasta que aparezca publicada la vacante del cargo en la *Gaceta de Madrid*.

Se acuerda librar a don Joaquín Rincón el alquiler del local arrendado por este Ayuntamiento para la primera escuela elemental de niñas, correspondiente al segundo semestre de año anterior, con cargo al capítulo cuarto del presupuesto.

Presentada la cuenta del agente de este Ayuntamiento en Córdoba don José Jurado, correspondiente al cuarto trimestre del año anterior, de la que resulta un saldo de 241'50 pesetas en favor de este Ayuntamiento, la Corporación, encontrándola conforme, acordó aprobarla.

Asimismo se presentó una cuenta suscrita por don José Rodríguez, importante 23'75 pesetas, valor de dos timbres para la oficina y Alcaldía de este Municipio, acordándose su pago con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Seguidamente se presentaron las cuentas de los farmacéuticos don Francisco Alguacil López y don Juan Jurado López, importantes la del primero 106'25 pesetas y la del segundo 236'75, acordando la Corporación se libre el importe de dichas cuentas con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Por la Presidencia se dió cuenta de una instancia suscrita por varios vecinos y padres de familia de esta ciudad y por los señores curas párrocos, en la que solicitan el concurso y apoyo de este Ayuntamiento para crear en esta localidad una escuela denominada del «Ave María», tan conocidas en el mundo pedagógico, creadas por el señor Manjón, de Granada, a fin de que se le conceda una subvención anual de 1.500 pesetas. La Corporación, después de delibera detenidamente sobre el asunto y considerando que el pensamiento que envuelve la solicitud es laudatorio para el mejoramiento de la primera enseñanza en pro de la ilustración y cultura de las

clases pobres, como beneficioso al progreso de los pueblos, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, a cuyo fin en el presupuesto más inmediato que forme este Ayuntamiento y Junta municipal se consignará la subvención antes mencionada para la expresada escuela; sin embargo, como ocurren gastos perentorios para la creación de este establecimiento, también se acordó que con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto actual se libren 375 pesetas al Director interino de dicha escuela, don Francisco Ruiz Gil, a cuenta de la subvención concedida.

También se acordó librar 60 pesetas al Secretario interino de este Ayuntamiento don José A. Lucena para que haga un viaje a la capital para asuntos oficiales.

Terminando la sesión.

Sesión supletoria del día 11

Presidencia del Alcalde don Elipio del Pino Martín.

Dada lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Leídos los documentos oficiales de la semana, el Ayuntamiento quedó enterado.

Presentada la cuenta suscrita por el maestro carpintero don Juan Lovato, importante 30 pesetas, del trabajo y material invertido en la composición del mobiliario del salón de sesiones y oficinas de este Ayuntamiento, la Corporación acordó aprobar dicha cuenta y que se libre su importe del capítulo correspondiente del presupuesto.

También se presentó un recibo de José Jiménez por conducción en su coche al señor Juez de instrucción de esta ciudad a la villa de Monturque; la Corporación acordó se libren 12'50 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto actual.

Se acordó asimismo librar al depositario de fondos municipales, don Juan García, la suma de 40 pesetas, importe de un viaje a la capital para hacer ingresos.

Acto seguido, por la Presidencia se expuso haberse cerrado definitivamente el alistamiento de mozos del reemplazo actual, sin reclamaciones algunas, quedando un número de noventa y nueve mozos para el sorteo en el día de mañana.

Acto seguido se acordó gratificar con 2'50 pesetas a Francisco Jiménez Megías por la muerte de un gato montés.

Se presentó la cuenta suscrita por J. Jiménez Carmona, importante 19 pesetas, valor de quince libras de cera para la función religiosa a que asistió este Ayuntamiento en la parroquia de Nuestra Señora de Soterraño, el día 2 de los corrientes; la Corporación acordó abonar el importe de dicha cuenta con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

También se acordó abonar a Mariano Sánchez 8'50 pesetas, valor de dos escupidores y dos ceniceros adquiridos para las oficinas de este Ayuntamiento, acordándose el abono de dicha cuenta con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Por la Presidencia se dió cuenta de una comunicación del Alcalde de la aldea de Zapateros en la que expone, entre varios razonamientos y consideraciones, la necesidad de nombrar peritos prácticos para inspeccionar las carnes y pescados que se expongan a la venta pública en dicha aldea. La Corporación acordó nombrar a don José Carmona Luque y don Pedro Franco y Franco inspectores prácticos para el servicio de referencia, sin remuneración alguna por no haber cantidad presupuestada.

Terminando la sesión.

Sesión extraordinaria del día 14

Presidencia del Alcalde don Elipio del Pino Martín.

Por el señor Presidente se expuso que el objeto de esta sesión era llevar a efecto el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal del corriente año, como determina el capítulo tercero de la vigente ley Municipal, dándose lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Acto seguido se pasó a realizar el sorteo, leyéndose la lista de los vecinos que tienen derecho a ser designados para los cargos de asociados, y cuya lista, confrontada con las papeletas en que aparecen dichos nombres, fueron introducidas en bolas iguales que se depositaron en un globo, y removidas convenientemente, se procedió a su extracción, obteniéndose el siguiente resultado:

Primera sección

D. Pablo Criado León

Laureano León Recio

Segunda sección

D. José Domínguez Pró

Antonio Sánchez Cabezas

Tercera sección

D. Mariano Rauro Albalá

Francisco Carrillo Aguilar

Cuarta sección

D. Rafael Toro Galisteo

Antonio Aguilar Recuerda

Quinta sección

D. Francisco Reina Reinoso

Sexta sección

D. Juan Abarzuza Sanz

Antonio Conde Carmona

Séptima sección

D. Amador Córdoba Luque

Antonio María Luque García

Octava sección

D. Antonio María Agrás Albalá

Francisco P. Agrás Albalá

Novena sección

D. Luis Clavería Calvo

Andrés Valle Berlanga

Décima sección

D. Antonio Pérez Arana

Décima primera sección

D. Cristóbal Jiménez López

En su consecuencia, el Ayuntamiento acordó se publique dicho resultado en la forma ordinaria, y se notifique por cédula a los interesados.

Terminando la sesión.

Sesión supletoria del día 18

Presidencia del Alcalde don Elipio del Pino Martín.

Dada lectura del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Leídos los documentos oficiales de la semana, la Corporación quedó enterada.

Presentadas las cuentas rendidas por el Administrador de los arbitrios municipales del degüello de reses en el Matadero público de esta ciudad, don Francisco Galán Nadales, correspondientes a los once meses del año anterior, importantes 3.788'08 pesetas, la Corporación, previo examen de dichas cuentas, acordó aprobarlas.

Acto seguido, por la presidencia se hizo presente que las calles Cánovas, Carmen, Lorca, Castelar, El Gatiérrez Cámara, Toro Valdelomar, Moreno, Santa Brígida y Manzanares se encontraban faltas de algunas reparaciones y especialmente en un estado intransitable la última de citadas calles; el Ayuntamiento, después de deliberar sobre este asunto, acordó se proceda a instruir el oportuno expediente para sacar a subasta referido servicio de obras.

Dada cuenta de haber transcurrido el plazo para la apelación ante la Comisión provincial de la lista de electores para compromisarios en la de Senadores, sin haber resultado reclamación alguna, el Ayuntamiento, previa discusión, acordó aprobar definitivamente dicha lista, y que se proceda a su publicación oficial en la forma prevenida.

Seguidamente por el Concejal señor Belmonte se solicitó un mes de licencia, acordando el Ayuntamiento concederla.

Se dió cuenta de una solicitud de don Antonio Ojeda Maireles, vecino de Zapateros, interesando adquirir en propiedad en el cementerio de dicha aldea nueve metros cuadrados de terreno para edificar en él un panteón familiar; la Corporación acordó acceder a lo solicitado, y que se venda al señor Ojeda un cuadro de terreno que mida tres metros de longitud por tres de latitud, ó sean nueve superficiales, a razón de 2 pesetas por cada metro, ingresando previamente su importe en la Caja municipal antes de entrar en posesión de este terreno, librándosele certificación del presente acuerdo para que le sirva de título.

Terminando la sesión.

Sesión supletoria del día 25

Presidencia del Alcalde don Elipio del Pino Martín.

Dada lectura del acta de la sesión anterior fué aprobada.

De orden de la presidencia se dió cuenta de una comunicación del señor Administrador de Hacienda de esta provincia, confirmando la circular que trata de la formación del Registro fiscal de edificios y solares; la Corporación acordó se proceda a practicar dicho servicio en la forma que determina la instrucción de 14 de Agosto de 1900.

Presentada la cuenta factura de

don F. F. Girad, de Granada, importante 35 pesetas, va orde los árboles ó plantas que ha facilitado á este Ayuntamiento en el mes actual, para ponerlos en la plazuela de las Descalzas, de esta ciudad, la Corporación acordó aprobar dicha cuenta y que se libere su importe del capítulo correspondiente del presupuesto.

Se presentó otra cuenta suscrita por don Rafael Maldonado Rodríguez, importante 20 81 pesetas, valor de una persiana y varias varas de yute para el mobiliario del Juzgado de instrucción de esta ciudad, facilitado en el año anterior; la Corporación acordó librar dicha suma con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Acto seguido se acordó designar á los médicos titulares don Manuel Jurado Lozano y don Juan de Dios Carmona para reconocimiento de los mozos en el juicio de exenciones del actual reemplazo y revisiones de los años 1902, 1903 y 1904.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó admitir la renuncia presentada por don Francisco Velasco Moreno del cargo de escribiente de la Alcaldía de Zapateros, nombrando en su lugar á don Pedro Franco y Franco, con el haber consignado en presupuesto.

Acto seguido por el señor Presidente se manifestó que estando rescindido el contrato que este Ayuntamiento tenía hecho con don Luis Antonio Carmona, vecino de Montilla, sobre el arbitrio de inhumaciones en el cementerio de esta ciudad, el Ayuntamiento acordó, de conformidad con lo propuesto por la presidencia, nombrar á don Santiago Moreno Gómez administrador de referido arbitrio, con la obligación de rendir cuenta mensual de los ingresos líquidos.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por José Leiva en solicitud de que se le conceda ampliación del término señalado en el pliego de condiciones, base de la subasta celebrada para el derribo del ex-convento de Coronadas; el Ayuntamiento, considerando atendible las razones expuestas por el recurrente, acordó concederle un plazo de cuatro meses más para terminar dicho derribo, ó sea hasta el 1.º de Octubre del corriente año.

Por la Presidencia se manifestó que en el nuevo plan de carreteras figuraba la de Aguilar al Horcajo, cuyo trazado, á petición del Ayuntamiento, se ha hecho por el mismo del camino vecinal donde los propietarios tenían cedido el terreno necesario para la explanación del mismo, la que se encuentra hecha por completo; el Ayuntamiento, considerando muy útil la pronta terminación de la nueva carretera, acordó convertir en acuerdo lo expuesto por la presidencia.

Se dió lectura al informe de la Comisión primera de este Ayuntamiento sobre una reclamación presentada en 30 de Noviembre del año anterior por don Honorio de Cisneros, y otra de doña Cristina Delgado Parajo, vecina de Puente Genil, reclamando sobre las cuotas asignadas á los mismos por el concepto de guardería rural; la Co-

misión entiende que deben desestimarse estas reclamaciones por estar entabladas en tiempo inhábil y no haberse cumplido con lo dispuesto en el artículo 135 de la vigente instrucción de apremios; la Corporación, en vista del anterior dictamen, acordó confirmarle y que se ordene al agente ejecutivo de este Ayuntamiento continúe el procedimiento de apremio que sigue contra estos interesados.

Terminando la sesión

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 3 del actual, y por acuerdo del mismo se remite al señor Gobernador civil de esta provincia para su debida publicación en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido.

Aguilar 27 de Junio de 1905.—El Secretario del Ayuntamiento, José A. Lucena.—V.º B.º: El Alcalde, Pine.

## CORDOBA

Núm. 1705

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la celebración de la oportuna subasta para contratar la traslación del gabinete de autopsias que existe en el cementerio de la Salud, queda expuesto al público en el negociado respectivo de la Secretaría municipal, por término de diez días, contados desde el de mañana, el pliego de condiciones referente á mencionado servicio, advirtiéndose que terminado dicho plazo no se atenderá ninguna reclamación que se produzca contra el mismo.

Córdoba 27 de Junio de 1905.—J. García Martínez.

## VILLAVICIOSA

Núm. 1707

Don Juan Santos Fuentes, Alcalde constitucional de esta villa

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial para el año de 1906, quedan expuestos al público en la Secretaría Capitular, por término de quince días, contados desde la fecha, con el fin de que los contribuyentes de este término puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que á su derecho convenga.

Villaviciosa 26 de Junio de 1905.—Juan Santos.

## POSADAS

Núm. 1708

Don Luis Soldevilla Guerrero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados en borrador los apéndices al amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería, de este término, que han de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial y urbana del próximo año de 1906, se exponen los mismos de manifiesto en la Secretaría municipal durante el término de quince días, contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro de dicho plazo puedan los contribuyentes examinarlos y entablar ante la

Junta pericial las reclamaciones de agravio absoluto ó comparativo que consideren convenientes, conforme á lo prevenido en el reglamento territorial de 30 de Septiembre de 1885.

Posadas 26 de Junio de 1905.—Luis Soldevilla.—Antonis Uceda, Secretario.

## JUZGADOS

### POZOBLANCO

Núm. 1696

Don Alfonso Gómez Belido, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado en causa por lesiones Nicasio López Cid, natural de Corral de Calatrava (Ciudad Real), de cuarenta y tres años, casado, minero y cuyas señas personales al final se expresarán, residente en Villanueva del Duque, de donde se ha ausentado, ignorándose su paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en mencionada causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades civiles, judiciales y militares procedan á la busca y captura de dicho sumariado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de mi autoridad, en la prisión preventiva de esta villa.

Dada en Pozoblanco á veinte y uno de Junio de mil novecientos cinco.—Alfonso Gómez.—P. S. M., Julio Pellitero.

### Señas personales

De estatura como de un metro seiscientos setenta milímetros, moreno, de mal color, con hoyos de viruelas, pelo negro, barba poblada y afeitada, sin bigote, nariz aguililla, boca regular, su voz bronca aún en la conversación familiar.

### Reglamento

de Secretarios de Ayuntamiento, de 14 de Junio de 1905, anotado y concordado por D. Manuel Aleu y Carrera, Abogado del ilustre Colegio de Madrid.

De venta en la librería del Diario de Córdoba.—Precio: una peseta.

## SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los

anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasiona la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

## APENDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

Libros é impresos para Juzgados municipales.

## REFUNDICION

del Amillaramiento y Apéndice de las riquezas rústica, pecuaria y urbana.

## RELACIONES

para el empadronamiento de Jurados.

## CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

## Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

## REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

## RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

## CUENTAS

de caudales y de ordenación.

Imp. del Diario de Córdoba.